

e) El presente aprovechamiento se clasifica como maderable, y los postores deberán acreditar hallarse en posesión del certificado profesional a que se refiere la Resolución de 17-VI-1962 («Boletín Oficial del Estado» de 9-VII-62).

f) El presente aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas vigentes en el Distrito Forestal de Lérida (inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 97, de 15-VIII-62), y en lo administrativo, por el pliego de condiciones vigentes en esta Entidad, aparte de las especiales del presente anuncio.

g) La madera apeada a que se refiere este anuncio deberá ser cubicada antes de ser sacada del monte, y el adjudicatario satisfará los metros que resulten de dicha cubicación, en blanco, al precio a que resulte el remate.

A fin de poder efectuar el aprovechamiento normalmente, dicha cubicación podrá realizarse por partes, a petición del adjudicatario, y los gastos que tal operación devengue serán satisfechos, en partes iguales, entre el rematante y esta Corporación.

h) El permiso de tala de la madera objeto del aprovechamiento obra en este Ayuntamiento, y será entregado en el momento de la formalización del contrato, previo pago de su importe, más el de los anuncios reglamentarios a que se halla afecto este aprovechamiento.

i) El plazo para realizar el aprovechamiento caduca a los dos años de la licencia expedida por el Distrito Forestal, y en su realización deberá atenderse el contratista a las directrices emanadas de la Administración forestal.

j) El modelo de proposición se adaptará al modelo siguiente:

Don ..... vecino de ..... domiciliado en ..... número ..... en nombre propio (o en representación de ..... lo que acredita con .....), en posesión del certificado profesional número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... para el aprovechamiento de 1.211 metros cúbicos de madera en el monte «Ciusen, de Llavorsí, ofrece por el mismo la cantidad de pesetas ..... (en letra).—Son pesetas ..... en número.....—Llavorsí, fecha y firma del proponente.

Llavorsí, a 8 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Mario Selgás.—8.791.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Tenencia de Alcaldía en la barriada de Torremolinos.**

El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga saca a subasta pública las obras de construcción de un edificio destinado a Tenencia de Alcaldía en la barriada de Torremolinos, por el tipo de licitación de seiscientos dieciocho mil quinientas ochenta y dos pesetas con diecinueve céntimos (618.582,19 pesetas). La garantía provisional será de dieciocho mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (18.559,50 pesetas).

Las fianzas provisional y definitiva podrán constituirse en metálico, en valores públicos y en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de estas obras será de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las mismas, y el pago se hará a base de las certificaciones de obra ejecutada que expida el técnico Director de la obra.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal (Negociado de Urbanismo) durante las horas hábiles de oficinas, desde el siguiente día laborable al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del anterior al que haya de celebrarse la subasta, la que tendrá lugar en esta Alcaldía a las doce horas del primer día hábil a los veinte laborables posteriores a la citada publicación.

En el segundo presupuesto extraordinario de 1961 existe contraído el crédito suficiente para satisfacer al rematante el importe total de las obras.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de esta subasta, autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de construcción de un edificio para Tenencia de Alcaldía en

Torremolinos, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día .....; conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, en la cantidad de ..... (precio en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornal legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes

Málaga, ..... de ..... 1962.

(Firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 22 de octubre de 1962.—El Alcalde, Francisco García Grana.—4.963.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Náquera (Valencia) por la que se convoca a subasta pública la enajenación de una parcela de terreno, de propiedad municipal, sita en el paraje «Rodeno de la Pará».**

Cumpliendo lo resuelto por esta Corporación Municipal, en las sesiones celebradas los días 27 de mayo de 1961 y 28 de septiembre último, se convoca a subasta pública la enajenación de una extensión de 125,252 metros cuadrados en el paraje «Rodeno de la Pará» de este término, según plano levantado topográficamente, cuya figura responde a una faja alargada en dirección Este-Oeste y enmarcada según un polígono irregular de dieciséis lados, cuyos vértices son los siguientes: 26, 20, 21, 22, mojón divisorio, 13, 14, 23, 24, 25, 19, 18, 16, 4, 3 y 2.

De la superficie anterior se reserva la Corporación Municipal un veinte por ciento para vías públicas, ubicadas donde sea conveniente, quedando el ochenta por ciento restante, o sea, 100,202 metros cuadrados, parcelables.

Se fija como tipo para la subasta el de cinco pesetas con veintecincos céntimos por cada metro cuadrado de terreno parcelable al alza.

El adjudicatario o adjudicatarios se comprometen a iniciar las obras de urbanización de los terrenos en la zona a subastar, dentro del plazo de dos años, previa presentación del plano especial de urbanización que deberá ser aprobado por la autoridad competente, sin que dichos terrenos se puedan transferir, sino con la misma obligación dicha, que de antemano aceptan los rematantes.

El rematante, hecha la adjudicación definitiva, corren de cuenta del mismo los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y demás que tengan relación con el expediente de la subasta, desde su iniciación hasta la formalización, incluyendo los derivados por el levantamiento topográfico del plano de la zona a subastar, honorarios de Notario autorizante, los de contrato y los de bastanteo por el letrado.

El plano de los terrenos levantado topográficamente y pliego de condiciones económico-administrativas y expediente con sus antecedentes, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Caja Municipal o bien en la Caja General de Depósitos, y que asciende a 52.606 pesetas; el adjudicatario ingresará en la Caja Municipal, además, el diez por ciento del importe total del remate dentro de los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación, como fianza definitiva; y el resto del total importe del remate en el acto del otorgamiento de la escritura pública, que se llevará a efecto dentro de los dos meses siguientes a contar desde el día de la subasta.

La subasta se celebrará públicamente en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» («Gaceta de Madrid») y en el de la provincia de Valencia, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas, deberán presentarse en la referida Secretaría todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la

expresada publicación oficial hasta el anterior labrable al en que ha de celebrarse la subasta.

Esta subasta ha sido autorizada por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local) en 27 de agosto de 1962.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número 4 del artículo 25 del mismo.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de su razón, que acepta, ofrece ..... pesetas (la cantidad en letra) por metro cuadrado por la adjudicación a su favor de los terrenos de 125.252 metros cuadrados, dejando un 20 por 100 para vías municipales, del paraje llamado «Rodeno de la Paria», zona de la Carrasca, término de Naquera.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos seis pesetas (52.606) como garantía provisional exigida, y también se acompañan los demás documentos prevenidos en el pliego de condiciones de esta subasta.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidades señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo declara conocer, y se obliga a observar el firmante, los preceptos legales reglamentarios en cuestiones de trabajo, de previsión social, sobre protección a la industria nacional y fe de seguros sociales que sean de aplicación con motivo de la edificación que ha de llevarse a cabo en el terreno que se enajena.

Naquera, ..... de ..... de .....

(Firma del proponente.)

Naquera, 9 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Virgilio Estelles—8.845.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convoca subasta para contratar las obras comprendidas en el proyecto formado para la pavimentación del tramo de la Segunda Ronda

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno se convoca subasta pública para contratar las obras comprendidas en el proyecto formado para la pavimentación del tramo de la Segunda Ronda, comprendido entre las avenidas de la Cruz Roja y de Miraflores, cuyo importe asciende a 613.051,02 pesetas.

El acto se verificará a los once días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», conforme autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las doce horas, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Sección tercera de la Secretaría Municipal para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella deberán presentarse las proposiciones en el Registro General de la Secretaría desde el día siguiente al de la publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la licitación, dentro de sobres cerrados y lacrados y en horas de diez a trece y treinta, acompañadas del resguardo de la fianza provisional exigida.

Como depósito provisional habrán de constituir previamente los postores la cantidad de 15.326,27 pesetas, bien a las Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerse en efectivo metálico, valores municipales, en efectos públicos del Estado o en cédulas de Crédito local, advirtiéndose que la fianza definitiva que habrá de constituir el rematante asciende a 30.652,55 pesetas.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario número 3, donde existe contraída cantidad suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo a las disposiciones de aplicación sin haberse presentado ninguna, y que asimismo con anterioridad se ha convocado subasta pública para contratar estas obras y ha resultado desierta por falta de licitadores.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastantes para los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la adjudicación por

pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

#### Modelo de proposición

El que suscribe ..... vecino de ..... con domicilio en la calle o plaza de ..... número ..... contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla las obras comprendidas en el proyecto de pavimentación del tramo de la Segunda Ronda, comprendido entre las avenidas de la Cruz Roja y de Miraflores, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja del ..... (tanto por ciento con letra) en el importe del presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan:

(Aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde—8.782.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Villafranca del Panadés por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan

Existiendo crédito suficiente presupuestado y no siendo necesaria autorización especial, se anuncia subasta para las obras de construcción de aceras en las calles de Ignacio Iglesias, Montblanch, Ramón Freixás, Norte, San Sadurni, la Granada, Calvo Sotelo, Mas Jornet, Sol, Mosén Coy y Espirall, bajo el tipo de 1.191.339,48 pesetas.

Las obras comenzarán dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y deberán estar terminadas en seis meses.

La garantía provisional es de 23.026,78 pesetas, debiendo completarse hasta el 4 por 100 del valor de la adjudicación como garantía definitiva.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con timbres del Estado y sello municipal, en sobre cerrado, con la inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de aceras en la calle de Ignacio Iglesias y diez más», hasta las trece horas del día anterior hábil al de celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día en que se cumplan veintidós hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El pago de las obras se efectuará con cargo al presupuesto ordinario vigente.

Las proposiciones, que se ajustarán al artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, serán del tenor literal siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de aceras en las calles de Ignacio Iglesias y diez más, se compromete a realizarlas, con sujeción al dicho pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letras y cifras). Igualmente se compromete a cumplir, en relación con obreros y materiales, la legislación social y la de protección a la industria nacional.

Villafranca del Panadés, 8 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Luis Melo García.—8.894.

#### CORRECCION de erratas de la Resolución del Ayuntamiento de Matamala de Almazán por la que se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable que se cita.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de fecha 26 de noviembre de 1962, página 16759, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, línea quinta, donde dice: «sin corteza, de 1.800.604 metros cúbicos», debe decir: «sin corteza, de 1.800.604 metros cúbicos».